INFORME SECRETARIAL. 2021 00269 00*. Villavicencio, 02 de agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.*

La Secretaria, ***STELLA RUTH BELTRÁN GUTÍERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Avóquese *conocimiento de las presentes diligencias en el estado en que se encuentran, provenientes de la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*

Por Secretaría*, a través del medio más expedito,* ***póngase en conocimiento*** *lo anterior a todos los familiares de la adolescente YURIAN YIRLEY CLAVIJO BARBOSA, que aparecen relacionados en el expediente (sus padres WILSON ALBEIRO CLAVIJO y MARIA VIDALIA BARBOSA, familia extensa que se reporte y a su madre sustituta MAGDA JULIETH CARDENAS), para que si a bien lo tienen, dentro del término de los cinco (5) días siguientes a su notificación, se manifiesten o pronuncien sobre los hechos que dieron lugar al trámite de restablecimiento de derechos de la mencionada menor, y además, aporten y soliciten las pruebas que estimen convenientes.*

De las respectivas notificaciones, ***déjese expresa*** *constancia en el expediente.*

En caso de que no se pueda ubicar a algunos de los parientes indicados, ***oportunamente infórmese*** *al despacho para proceder a su emplazamiento.*

Infórmese *a la Procuraduría General de la Nación – Regional Meta sobre la pérdida de competencia de las autoridades administrativas en este trámite para lo de su cargo.*

Por otra parte, con el fin de esclarecer oportunamente la situación de la menor, conjunto con lo anterior ***se decretan de oficio*** *las siguientes pruebas:*

1.- Practíquese *valoración psicológica mediante entrevista a la menor YURIAN YIRLEY CLAVIJO BARBOSA, para establecer su bienestar actual e interrogarla sobre un eventual reintegro al medio familiar de su progenitor.*

2.- Practíquese *entrevista con la madre sustituta MAGDA JULIETH CARDENAS, a fin de conocer el estado psicológico actual de la menor YURIAN YIRLEY CLAVIJO BARBOSA e indagar sobre un eventual reintegro al medio familiar de su progenitor.*

3.- Requerir *al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF", para que a través de la Defensoría de Familia Regional Meta, informe al despacho en el término de diez (10) días, sobre qué gestiones ha realizado para la atención psicológica de la menor YURIAN YIRLEY CLAVIJO BARBOSA.*

4.- *Por Secretaría,* ***requiérase*** *a la NUEVA EPS, para que en el término de ocho (08) días adjunte a este Despacho todos los registros clínicos, por área de psicología, que posea sobre la menor YURIAN YIRLEY CLAVIJO BARBOSA.*

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 082 del 15 SEPTIEMBRE 2021.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria